

Decreto Nº 616, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a
permutar un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 9368, del 25 de Abril de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 616

VISTA el acta Nº 1—68 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca en fecha 2 de enero del 1968;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a permutar en favor de la señora Estela del Carmen Michel Viuda Schott, los solares propiedad de dicho Ayuntamiento Nos. 1, 2 y 9 de la manzana Nº 185 (Parcela Nº 2—B, del Distrito Catastral Nº 2 del citado Municipio), los cuales tienen un área total de 1,607.96 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$8,843.78, por otra porción de terreno propiedad de la mencionada señora, ubicada dentro de la Parcela Nº 1—Provisional, Porción “L”, del Distrito Catastral Nº 1 del indicado Municipio, con área de 1,516.19 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$8,339.04, la cual fué utilizada en la construcción de calles en el sitio que ocupa el Mercado Modelo de la referida localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER